



## COMITÉ DE SELECCION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA

#### SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los 29 días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento al Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 102-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la "SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin evaluar la oferta económica y otorgar la buena pro.

#### MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA	Presidente Titular	Oficina Ejecutiva de Supervisión
Arq. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Segundo Miembro Titular	Sub Gerencia de Abastecimiento

#### 1. DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA:

De acuerdo con la evaluación técnica realizada, el siguiente postor pasó a la etapa de evaluación económica, en vista que superó el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:

N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
1	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	95 puntos

#### 2. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El presidente del comité informó a los demás miembros, que corresponde la apertura de las Ofertas Económicas, para luego evaluarlas y establecer el puntaje económico y puntaje total, según se detalla:



## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 1,061,179.94	S/ 955,061.95	S/ 1,167,297.93

### PUNTAJE LAS DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el numeral 83.2 del Reglamento, conforme a continuación se detalla:

Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Puntaje obtenido
1	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	S/ 1,060,035.00	100 puntos

### 3. RESULTADOS FINALES

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES CALIFICADOS	EVALUACION TECNICA		EVALUACION ECONOMICA		PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO (0.80)	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO (0.20)	
CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	95	76	100	20	96

### 4. ACUERDO ADOPTADO

Finalmente, vistos los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección acuerdan otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA** derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la “SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2546561, al postor: **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO** (integrado por las empresas DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES y el señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI), **por el monto de S/ 1,060,035.00 (Un millón sesenta mil treinta y cinco con 00/100 soles).**

No habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros el comité de selección, por unanimidad, su conformidad y adhesión a la presente acta.

Arq. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE  
Primer Miembro Titular del  
Comité de Selección

Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA  
Presidente Titular del  
Comité de Selección

Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Segundo Miembro Titular del  
Comité de Selección

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA**

**SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**

En la ciudad de Tacna, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento al Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 102-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la “SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin de continuar con las etapas de la ADMISIÓN, CALIFICACION y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, aconteciendo lo siguiente:

**MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA	Presidente Titular	Oficina Ejecutiva de Supervisión
Arq. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Segundo Miembro Titular	Sub Gerencia de Abastecimiento

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

**DESARROLLO DE LA SESION DEL COMITE**

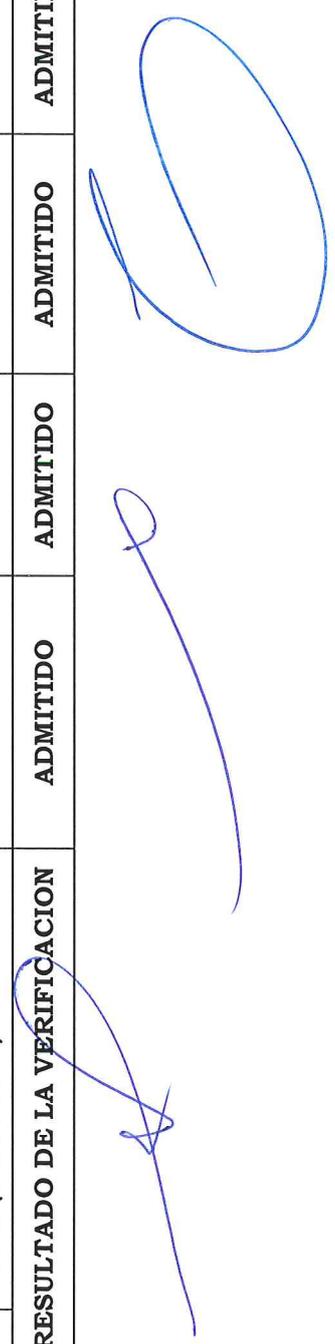
**1. ADMISION DE OFERTAS:**

El presidente del comité de selección señala que habiéndose cumplido con el plazo otorgado para que los postores CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU y EL CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO realicen la subsanación de su oferta, se procedió a la verificación en el SEACE, en la cual se evidencia que dichos postores subsanaron su oferta, por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

**COMITÉ DE SELECCION**

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES					
	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	CONSORCIO HOFE	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU
a.1	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	SUBSANADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4)</b> .	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso <b>(Anexo N° 5)</b>	NO ES CONSORCIO	SUBSANADO <sup>1</sup>	NO ES CONSORCIO	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACION</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>



## COMITÉ DE SELECCION

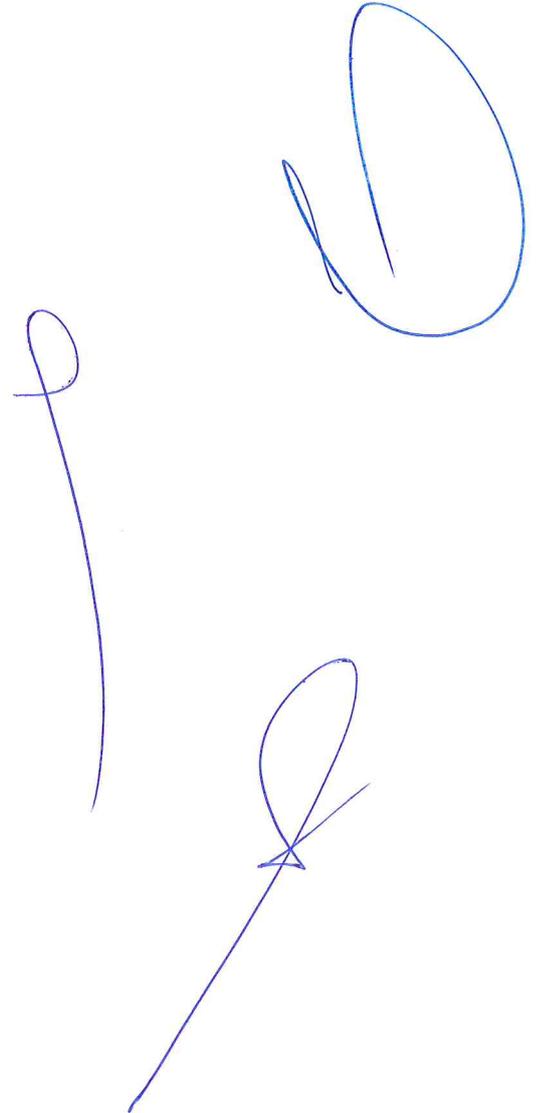
“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

<sup>1</sup>El postor **CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU** cumplió con subsanar en el plazo otorgado las observaciones realizadas a su oferta, respecto al Documento Nacional de Identidad - DNI del consorciado 1 y folios 56, 317 hasta 433, presentando dichos documentos debidamente firmados. Asimismo, subsanó la promesa de consorcio (Anexo N°5), para lo cual presenta dicho documento con firmas legalizadas. En ese sentido, el comité de selección procede a declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

<sup>2</sup>De igual manera el postor **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO** cumplió con subsanar en el plazo otorgado la observación realizada a su oferta, respecto a la Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones), presentando dicho documento con firma legible. En consecuencia, el comité de selección procede a declarar **ADMITIDA** la oferta del postor.

### **2. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS**

Luego de culminada la admisión, el Comité de Selección de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento, procede con la calificación de las ofertas técnica de los postores admitidos, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

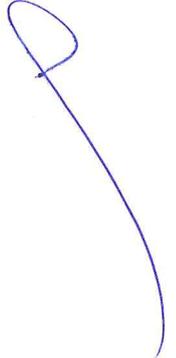


**COMITÉ DE SELECCION**

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES					CALIFICADO	CALIFICADO <sup>1</sup>	CALIFICADO <sup>2</sup>	CALIFICADO <sup>3</sup>	CALIFICADO	CALIFICADO <sup>4</sup>
	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	CONSORCIO HOFE						
<b>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>  <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <b>S/ 1,061,179.94</b>  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: : CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACION DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES EN LA EJECUCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES, Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O CENTROS MEDICOS Y/O POLICLINICOS Y/O CLINICAS Y/O EDIFICIONS ADMINISTRATIVOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS HOTELEROS EJECUTADAS EN EL SECTOR PUBLICO Y/O SECTOR PRIVADO	*	*	*	*	*	*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

<sup>1</sup>El postor **CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (integrado por la empresa MS SERVICIOS S.A.C. y el señor MARIO ESTEBAN ORTIZ ALVARADO)**, presenta 10 contrataciones para acreditar su experiencia, de la cual se observa la siguiente contratación:

- **Experiencia N° 3:** El postor presenta a folios 58 al 63 el Contrato N°0005-2018-GRL-GSRAA/18, suscrito con el Gobierno Regional de Loreto, para la supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos del estadio municipal ...”, sin embargo, dicha contratación no se encuentra dentro de la definición de las consultorías de obras similares, de acuerdo a las bases integradas, que señala:

Se ha definido como consultorías de obras similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES EN LA EJECUCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES, Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O CENTROS MEDICOS Y/O POLICLÍNICOS Y/O CLÍNICAS Y/O EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS HOTELEROS EJECUTADAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O SECTOR PRIVADO.

Por lo que, no resulta válida dicha experiencia debido a que se no encuentra dentro de la definición de consultorías de obras similares.

Por otro lado, cabe indicar que, con relación a la **Experiencia N°10**, el postor para acreditar el monto ejecutado del contrato N°121-2023-MINEDU/UMGI-PRONIED, presenta diez (10) facturas por el monto total de S/767,092.17 acompañadas cada una de su reporte de estado de cuenta del banco BBVA y su constancia de pago de depósito – sistema de pago de obligaciones tributarias. Ahora, dicha experiencia fue adquirida en consorcio, por lo que según contrato de consorcio que obra en los folios 270 al 272 correspondería el 40% de participación, es decir la suma de S/ 306,836.87 (Trescientos seis mil ochocientos treinta y seis con 87/100 soles), monto que no coincide con lo indicado en el Anexo N°8, toda vez que existe un error en la sumatoria.

Por lo tanto, el postor acredita un monto total acumulado de **S/ 2,706,194.89** (dos millones setecientos seis mil ciento noventa y cuatro con 89/100soles). Por lo que, el comité de selección procede a declarar **CALIFICADA** la oferta del postor debido a que cumple con la acreditación experiencia del postor en la especialidad.

**S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, De las seis (6) contrataciones presentadas por el postor se observa las siguientes:

- **Experiencia N° 5 y 6:** De acuerdo a lo señalado en las bases integradas se ha definido como consultorías de obras similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACION Y/O SUSTITUCION Y/O INSTALACIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES EN LA EJECUCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA), UNIVERSIDADES Y/O INSTITUTOS SUPERIORES, Y/O HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O CENTROS MEDICOS Y/O POLICLÍNICOS Y/O CLÍNICAS Y/O EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

HOTELEROS EJECUTADAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O SECTOR PRIVADO. Ahora, la Experiencia 5 y 6 no se encuentra dentro de la definición de consultoría de obras similares, ya que hacen referencia a “mejoramiento de **servicios culturales**” y “creación de los **servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva**”. Por lo que no resultan válidas dichas contrataciones.

En consecuencia, al descontar el monto de las experiencias 5 y 6 el postor acredita un monto total acumulado de S/ 2,519,761.43 (Dos millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y uno con 43/100 soles). Motivo por el cual, el comité de selección procede a declarar **CALIFICADA** la oferta del postor debido a que cumple con la acreditación experiencia del postor en la especialidad.

**3CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO:** De las 13 contrataciones presentadas por el postor, se observó dos (2) de ellas, debido a lo siguiente:

- **Experiencia N°03:** A folio 64 al 67 presenta el Contrato N°044-2014/UNT-R de fecha **09 de junio del 2014**, suscrito con la Universidad Nacional de Tumbes para la “supervisión de la obra: Construcción de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Tumbes Ciudad Universitaria – Primera Etapa”, con su contrato de consorcio y Resolución que aprueba la liquidación técnico financiera de los servicios de consultoría de obra, por el monto de S/ 10,924.00 (Diez millones novecientos veinticuatro con 00/100 soles); sin embargo, en vista de que dicho contrato supera los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas (08/11/2024), el postor no adjunta la copia de las conformidades correspondientes o los comprobantes de pago cancelados a fin de que el comité de selección pueda diferenciar el monto de lo realmente ejecutado en los últimos 10 años, conforme a lo señalado en las bases integradas:

*“En caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados”*

En ese sentido, por los fundamentos expuestos de la OPINION N°066-2022/DTN, el comité de selección decide no considerar válido el documento precisado en el párrafo anterior, debido a que no cumple con la acreditación en la experiencia del postor en la especialidad.

- **Experiencia N°09:** El tipo de supervisión de obra es “RECUPERACION”, el mismo que no se encuentra dentro de la definición de las consultorías de obras similares, por lo cual no corresponde aceptar dicha experiencia.

En ese sentido, al descontar el monto de las experiencias 3 y 9, el postor acredita un monto total acumulado de **S/ 2,840,801.35** (Dos millones ochocientos cuarenta mil ochocientos uno con 35/100), por lo cual, el comité de selección procede a declarar **CALIFICADA** la oferta del postor debido a que cumple con la acreditación experiencia del postor en la especialidad.

**4CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (integrado por los señores MIGUEL CISNEROS MALLCCO y OSCAR EFRAIN ALARCON MUNDACA)**, el postor presenta 16 contrataciones para acreditar su experiencia, de la cual se tiene las siguientes observaciones:

- **Experiencia N° 2 y 3:** para acreditar las experiencias declaradas en el Anexo N° 8, el postor presenta los siguientes contratos:
  - a) CONTRATO N°220-2014-MDP-UDC-J.ABAST de fecha 12 de setiembre del 2014, suscrito con la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, con su respectivo contrato de



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

consorcio y Conformidad de servicio por el monto de S/ 450,144.50, cuyo plazo de ejecución fue del 13/10/2014 al 26/10/2015.

- b) CONTRATO N°159-2014-MDCH/A, de fecha 09 de setiembre del año 2014, suscrito con la Municipalidad Distrital de Chuschi, con su contrato de consorcio y respectiva conformidad de servicio por el monto de S/ 248,398.00, cuyo plazo de ejecución fue del 22/09/2014 al 18/10/2015.

Sin embargo, en vista de que dichos contrato supera los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas (08/11/2024), el postor no adjunta la copia de las conformidades correspondientes o los comprobantes de pago cancelados a fin de que el comité de selección pueda diferenciar **el monto de lo realmente ejecutado en los últimos 10 años.**

Por otro lado, cabe precisar que la conformidad de servicio que obra a folio 72 no se encuentra debidamente legible, puesto que no se puede evidenciar los nombres y apellidos del funcionario que emite dicha constancia.

Por lo expuesto, no resulta válidas dichas contrataciones.

- **Experiencia N° 4, 5 y 6:** las conformidades de servicio que obran a folio 110, 135 y 154 y que fueron presentadas para acreditar la experiencia declaradas en el Anexo N° 08 no se encuentran debidamente **legibles**, puesto que no se puede evidenciar los nombres y apellidos del funcionario que emite dicha constancia. Asimismo, en la constancia de servicio que obra a folio 135, hace referencia a un plazo de ejecución que inició el 15/09/2014, sin embargo, revisado el contrato N°003-2015-MDP-UOCJ-J.ABAST se evidencia que la fecha de suscripción fue el **20 de enero del 2015**, fecha posterior a la fecha de inicio de la supervisión de obra, existiendo incongruencias en la documentación presentada.

Por lo expuesto, no resulta válida dicha contratación.

- **Experiencia N° 12:** Para acreditar el monto del CONTRATO N°016-2021-MDI-PROCESO/UL. de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito con Municipalidad Distrital de Inkawasi, el postor presenta 10 facturas acompañadas de su reporte financiero emitido por el banco BBVA y la constancia de depósito – sistema de pago de obligaciones tributarias, de las cuales tres (3) de ellas son observadas debido a lo siguiente:
  - 1) **Factura E001-156:** por el importe total de S/ 53,871.34 sin embargo el reporte financiero presentado a folio 252 precisa que el monto abonado es de S/ 59,005.62 monto superior al monto facturado, por lo que no se podría determinar que dicho abono corresponde al referido comprobante de pago.
  - 2) **Factura E001-155:** No presenta documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o cancelación del comprobante de pago.
  - 3) **Factura E001-175:** para acreditar la cancelación de dicha factura el postor presenta a folio 263 el mismo reporte financiero que acredito para el pago de la Factura E001-173.

En consecuencia, al descontar los montos consignados en las 3 facturas observadas, el postor solo acredita el monto de S/ 661,858.27 (seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho con 27/100 soles), ahora bien, dicha experiencia fue adquirida en consorcio, por lo que según contrato de consorcio que obra a folio 230 al 233,



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

correspondería el 50% de participación en dicha experiencia, es decir la suma de S/330,929.14 (Trescientos treinta mil novecientos veinte nueve con 14/100 soles).

- **Experiencia N° 16:** Para acreditar el monto del CONTRATO 132-2021-GRJ/ORAF de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito con el Gobierno Regional de Junín, el postor presenta 27 facturas que suman el monto total de S/ 1,856,644.29. Asimismo, revisado los comprobantes de pago se ha observado 22 facturas, debido a lo siguiente:

- 1) En las Facturas E001-3, E001-2, E001-4, E001-5, E001-6, E001-7, E001-8, E001-9, E001-11, E001-12, E001-13, E001-14, E001-16, E001-26 y E001-27, adjunta el comprobante de pago del Gobierno Regional de Junín, constancia de pago mediante transferencia electrónica – SIAF, constancia de depósito – sistema de pago de obligaciones tributarias, voucher del banco de la nación de la retención de la garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, la **Constancia de Pago mediante Transferencia Electrónica – SIAF, no se encuentra comprendidos como un documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o cancelación del mismo**, sino que son documentos de orden financiero internos de las entidades públicas.
- 2) Factura E001-25: No acredita su cancelación, puesto que solo presenta la constancia de depósito – sistema de pago de obligaciones tributarias que corresponde al monto de la detracción de dicho comprobante de pago.
- 3) En las Facturas E001-42, E001-44, E001-45, E001-49 y E001-52: no acredita **documentalmente** el monto de la retención de la garantía de fiel cumplimiento y la penalidad descontada, según cuadro presentado a folio 371.
- 4) Con respecto a la Factura E001-61 presenta la constancia de depósito – sistema de pago de obligaciones tributarias y la resolución coactiva de la SUNAT por la retención hasta por la suma de S/ 11,703.00 monto que no es coherente con la información obrante en el cuadro de resumen de pagos (folio 371), dado que existe una diferencia de S/ 2,519.21 monto que no se justifica documentalmente en la oferta del postor. En consecuencia, el postor no acredita en forma fehaciente la cancelación total de la Factura E001-61.

Por lo expuesto, solo resulta válida las Facturas E001-18, E001-28, E001-33, E001-30 y E001-48 dado que se acredita en forma fehaciente su cancelación.

En consecuencia, al descontar los montos consignados en las veintidós facturas observadas, el postor sólo acredita el monto de S/336,161.23 (Trescientos treinta y seis mil ciento sesenta y uno con 23/100 soles), ahora bien, dicha experiencia fue adquirida en consorcio, por lo que según contrato de consorcio que obra en los Folios 346 al 349, correspondería el 50% de participación en dicha experiencia, es decir la suma de **S/168,080.62** (Ciento sesenta y ocho mil ochenta con 62/100 soles).

Por otro lado, cabe mencionar que, para acreditar el monto ejecutado de la **Experiencia N°1** el postor presentó entre otros documentos, el contrato de consorcio que obra a folios 50 al 53; en la cual, la legalización de las firmas de los consorciados no se encuentra debidamente **legible**. No obstante, de una revisión integral del documento, es posible identificar los datos relacionados a quien es el notario que certifica la legalización de las firmas (Notario Público: José Hinostroza) y los consorciados (Ángel Rafael Barrera Ramos y Miguel Cisneros Mallcco), así como los datos correspondientes a cada uno de ellos. En ese sentido, bajo los criterios vertidos en la Resolución N°2365-2023-TCE-S2, el comité decide considerar válido dicho documento debido a que cumple con acreditar el porcentaje de las obligaciones asumidas en el contrato (50%), tal y como lo exigen las bases integradas.

## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

En ese sentido, por los fundamentos expuestos, el comité de selección decide no considerar válidos los documentos precisados en los párrafos anteriores, debido a que no cumplen con la acreditación en la experiencia del postor en la especialidad. **En consecuencia, el postor acredita un monto total acumulado de S/ 2,433,987.75 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y siete con 75/100 soles)**. Por lo que, el comité procede a declarar **CALIFICADA** la oferta del postor debido a que cumple con la acreditación experiencia del postor en la especialidad.

### 3. EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección de conformidad con lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento, procede con la evaluación de las ofertas de acuerdo a los factores señalados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR CALIFICADO	FACTORES DE EVALUACION					PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M >= S/ 2,122,359.88 70 puntos M >= S/ 1,591,769.91 y < S/ 2,122,359.88 60 puntos M > S/ 1,061,179.94 y < S/ 1,591,769.91 50 puntos	METODOLOGIA PROPUESTA Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 23 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos		
1	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	70	0	3	0	2	75 puntos	NO CALIFICA
2	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU <sup>1</sup>	70	0	0	0	2	72 puntos	NO CALIFICA
3	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. <sup>3</sup>	70	0	0	0	2	72 puntos	NO CALIFICA
4	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO <sup>2</sup>	70	23	0	0	2	95 puntos	CALIFICA
5	CONSORCIO HOFE	70	0	3	2	2	77 puntos	NO CALIFICA
6	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU	70	0	0	0	0	70 puntos	NO CALIFICA

De acuerdo a las bases integradas mínimo 80 puntos.

<sup>1</sup>**CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU** (integrado por la empresa MS SERVICIOS S.A.C. y el señor MARIO ESTEBAN ORTIZ ALVARADO) presenta a folio 428 y 430 el certificado ISO 45001:2018 de los consorciados; sin embargo, el alcance precisado en dichos documentos, no considera: CONSTRUCCIONES DE **EDIFICACIONES**, tal como lo establece las bases integradas.



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**<sup>2</sup>CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO**, a folio 537 presenta el certificado ISO 45001:2018 del consorciado DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES, sin embargo, de la revisión efectuada a dicho documento, se evidencia que en la gama de servicios no hace referencia al término “**construcción** de edificaciones”, tal como lo establece las bases integradas. Por lo cual, no corresponde otorgar el puntaje asignado en el factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, debido a que solo un consorciado acredita dicha práctica.

**<sup>3</sup>S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** presenta a folio 2175 y 2178 el certificado ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 para acreditar el factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”, sin embargo, en el alcance de los servicios de dichos documentos no hace referencia al término “**construcción** de edificaciones”, tal como lo establece las bases integradas. Motivo por el cual, no corresponde otorgar el puntaje asignado en el factor de evaluación “sostenibilidad ambiental y social”.

Mediante Acta de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por el Arq. Juan Carlos Santos Duarte - Gerente Regional de Infraestructura, y el Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla – Jefe de la Oficina de Ejecutiva de Supervisión, ambos miembros del comité de selección con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, emiten la evaluación de la oferta respecto a la “Metodología propuesta”, indicando si el documento presentado por los postores que sustenta la Metodología Propuesta cumple o no con el contenido mínimo para la ejecución del servicio de consultoría de obra según las bases integradas, precisando el siguiente resultado:



OES  
OFICINA  
EJECUTIVA  
DE SUPERVISIÓN

## COMITÉ DE SELECCION

"Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024- GOB.REG.TACNA (primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024- GOB.REG.TACNA**

En la ciudad de Tacna, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, sito en la Av. Manuel A. Odría N°1245- Villa Panamericana, siendo las 8:00 horas del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2024, se reúnen: el Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla en calidad de Jefe de la Oficina de Ejecutiva de Supervisión y presidente titular del comité de selección, y el Arq. Juan Carlos Santos Duarte en calidad de Gerente Regional de Infraestructura y primer miembro titular del comité de selección (ambos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la contratación), a fin de realizar la evaluación de la metodología propuesta de los postores que cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2546561, obteniendo el resultado detallado en el ANEXO N° 01 que forma parte del presente acta.

Siendo las 11 horas del mismo día, se firma la presente ACTA DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en señal de conformidad.

Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla  
Jefe de la Oficina de Supervisión

Arq. Juan Carlos Santos Duarte  
Gerente Regional de Infraestructura



### COMITÉ DE SELECCION

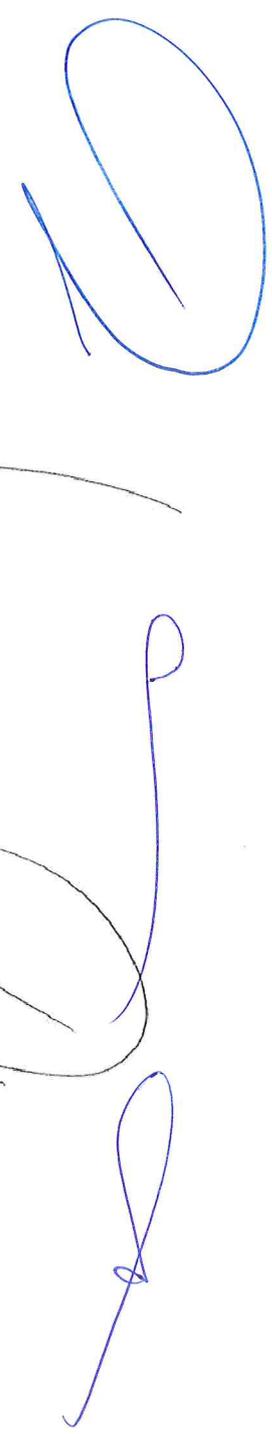
“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

<p>• Documentos que serán presentados de acuerdo con los términos de referencia</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1125 indica que presentará informe de revisión del proyecto, dicho documento a presentarse no es parte de los términos de referencia. En el folio 1127 el postor indica que la liquidación presentada por el contratista será revisada por el supervisor, lo indicado no es parte del objeto de contratación.</p>
<p>• Actividades previstas al inicio de la ejecución de la obra</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 385 indica que la actividad de ejecución de obra es una actividad que se realiza durante la ejecución de obra.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 289 indica que realizará la revisión de la oferta técnica económica del contratista, dicha actividad no es parte del objeto de contratación ya que se aclara que la obra ya está en ejecución, por esta razón la actividad de revisión de expediente técnico es una actividad que se realiza durante la ejecución de obra.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1129 indica como actividad la revisión de la oferta técnica económica del contratista, dicha actividad no es parte del objeto de contratación ya que se indica en la abrogación de consultas ha indicado. En el folio 1130 esta considerando la revisión de expediente técnico como actividad prevista al inicio de obra, dicha actividad es durante la ejecución de obra.</p>
<p>• Actividades durante la ejecución de la obra</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO * En el folio 350 en su segundo párrafo el postor indica textualmente lo siguiente: “...evaluaré, conforme a las disposiciones del contrato de ejecución de obra las liquidaciones mensuales”, lo indicado por el postor no se ajusta al objeto de contratación ya que no existen liquidaciones mensuales y el objeto de contratación del presente procedimiento no ha contemplado la participación de la supervisión en liquidaciones. * En el folio 350 en el ítem 8, control de calidad de la obra en su sexto párrafo el postor indica textualmente que: “...el supervisor vigilará que el contratista denuncie ante la compañía de seguros, los siniestros que se presenten en obra... para lo cual validará los informes de avances de liquidaciones de siniestro y/o pronunciamiento de no cobertura de ser el caso...”, dicha actividad no tiene que ver con el objeto de contratación y las funciones que debe cumplir la supervisión de obra. * En el folio 352 en su ítem 1, control del medio ambiente indica que la supervisión tiene como herramientas de trabajo para el control del medio ambiente principalmente la ficha de control de impacto ambiental, sin embargo se sabe que el control de impacto ambiental es una actividad ambiental que se realiza durante la ejecución de obra y no es parte del objeto de contratación.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, en el folio 295 el postor indica que la recepción de obra es parte de la ejecución de obra sin embargo dicha actividad es posterior a la ejecución de obra.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>• Actividades posteriores a la ejecución de la obra</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 100 indica como actividad posterior a la ejecución de obra la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no se ajusta a los términos de referencia.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1135 indica como actividad la revisión de la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación.</p>

**COMITÉ DE SELECCION**

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

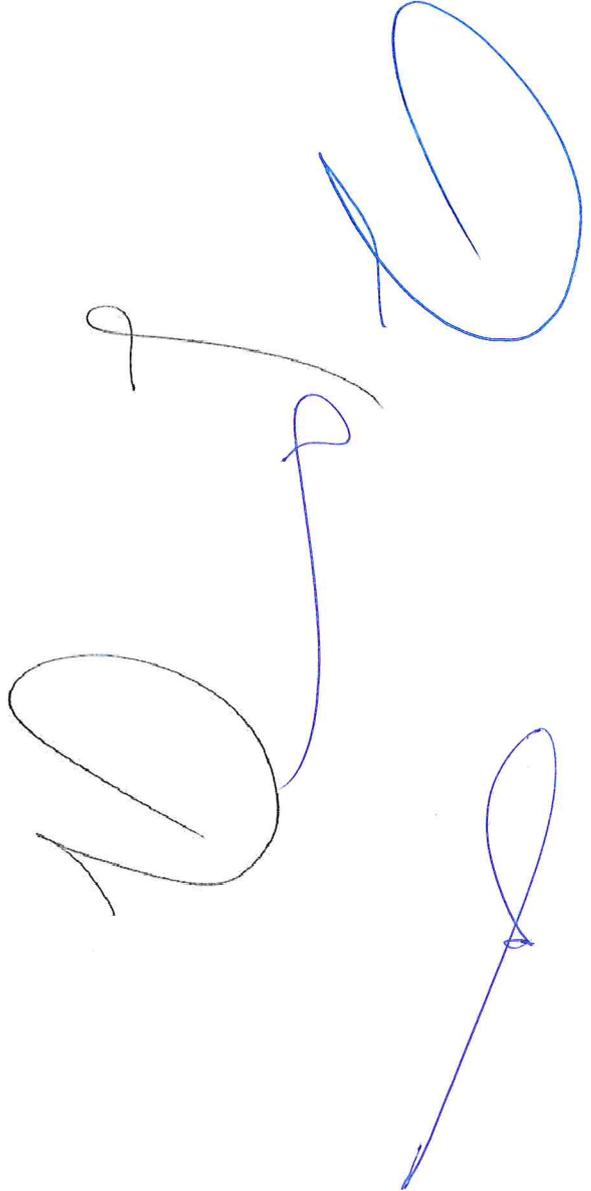
5. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo, deberá desarrollarse guardando congruencia entre sí, las siguientes:	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de actividades de la supervisión considerando mínimo, al de los términos de referencia y considerando sus duraciones de tiempo en días, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>“El pastor en el 39 indica que la revisión del expediente técnico es una actividad previa al inicio de obra.”</p> <p>En el folio 38 en el párrafo a penúltimo se indica que la liquidación de obra el genitor realizará la revisión y elaboración de la liquidación, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no está acorde a los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>“El pastor en el folio 395 la actividad n. 4 al cual dice:” revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse”, ha considerado como una actividad que se realiza durante la ejecución de obra.</p> <p>“La actividad n. 08 del folio 395 como ya se indicó en la observación del numeral 4 de la metodología propuesta en su primer punto a desarrollar no está ligada a los términos de referencia.”</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>“El pastor en el folio 395 la actividad n. 4 al cual dice:” revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse”, ha considerado como una actividad que se realiza durante la ejecución de obra.</p> <p>“La actividad n. 08 del folio 395 como ya se indicó en la observación del numeral 4 de la metodología propuesta en su primer punto a desarrollar no está ligada a los términos de referencia.”</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>En el folio 138, indica que como actividad previa al inicio de ejecución se encargará de la revisión del expediente técnico de la obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación.</p> <p>En el folio 134 el pastor indica como actividad previa al inicio de ejecución de obra, la revisión del expediente técnico, dicha actividad es durante la ejecución de obra.</p> <p>El pastor no precisa la duración de tiempo en días de la relación de actividades.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>En el folio 395 en actividades durante la ejecución de obra no ha considerado la duración de tiempo en días para la ejecución de las actividades 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y del alcance del servicio, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>no cumple con presenta los materiales y equipos acorde a los términos de referencia y del alcance del servicio.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>El pastor en el folio 303 en actividades durante la ejecución de obra no ha considerado la duración de tiempo en días para la ejecución de las actividades de consultoría y de avance del servicio referenciado en el 355 dts.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de asignación de responsabilidades del personal clave involucrada en el cumplimiento de las actividades a desarrollar, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, en el folio 134 en la actividad A.26 liquidación de contrato de obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no es concordante a los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el pastor en el folio 403 no precisa que personal es clave y que personal no es personal clave, lo indicado es necesario ya que no todos los especialistas son personal clave.</p> <p>En el folio 403 la actividad de personal clave no es parte de una actividad previa a la ejecución de obra, sino es una actividad durante la ejecución de obra.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el pastor en el folio 2157 no precisa que personal es clave y que personal no es personal clave, lo indicado es necesario ya que no todos los especialistas son personal clave.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar, según los términos de referencia, en los etapas del objeto de contratación.</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carácter de la calidad del proyecto mediante la implementación del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), de acuerdo con el mínimo lo siguiente:</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el pastor en el folio 2165 presenta un ejemplo de aplicación de fórmulas fijas el cual no es viable en varias columnas no pudiendo determinar que números son los científicos en las celdas del gráfico de ejemplo.</p> <p>En el folio 2168 el gráfico del ejemplo de aplicación de semáforo de control con OIG contiene información en inglés y no legible.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	



### COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

• Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado (VIG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el ítem 1.132 no presenta el gráfico de del costo de completitud.
7. Consideraciones	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el ítem 425, su primera condición no está acorde a las bases transcritas, ya que en dicha condición indica transcritamente que: "Los servicios están dirigidos a una eficiente supervisión el control de las obras a ejecutarse conforme a los documentos de los expedientes técnicos de obra, el contrato de supervisión, el contrato de obra suscrito con el contratista, disposiciones legales y reglamentos vigentes sobre la materia". Se indica que no hay obras solo es una obra y no hay expedientes técnicos, así mismo el cumplimiento del contrato de supervisión de responsabilidad del área usuaria	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO
• El postor desarrollara las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, en las conclusiones solo realiza lineamientos lo solicitado son conclusivas.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no ha desarrollado este ítem de la metodología de propuesta.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no ha desarrollado este ítem de la metodología de propuesta.
RESULTADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



## COMITÉ DE SELECCION

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

En ese sentido, el comité de selección **decide no otorgar el puntaje correspondiente al factor de evaluación “Metodología Propuesta”**, a los postores: DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L., CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (integrado por la empresa MS SERVICIOS S.A.C. y el señor ORTIZ ALVARADO MARIO ESTEBAN), S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONSORCIO HOFE y CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (integrado por: CISNEROS MALLCCO MIGUEL y ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN), debido a que no han desarrollado la Metodología de la Propuesta de acuerdo a las características solicitadas en las bases integradas.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA

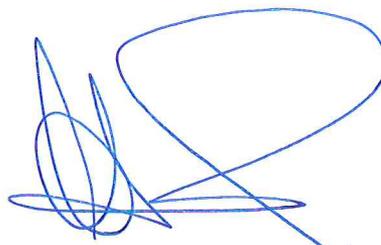
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, el siguiente postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista que ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	95 puntos

#### 5. ACUERDO

Finalmente, los integrantes del Comité de selección, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de calificación y evaluación que se detallan en la presente acta.

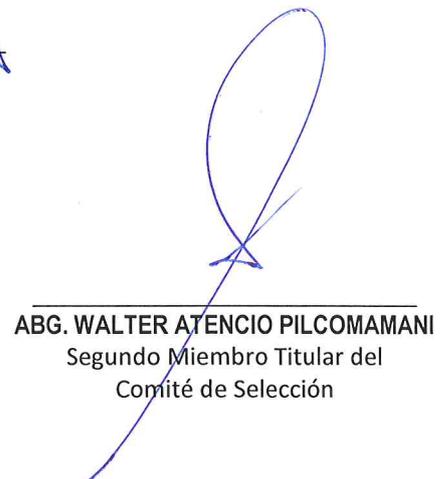
Siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2024, y no habiendo más temas que tratar, se concluye la sesión, expresando los miembros el comité de selección, su conformidad y adhesión a la presente acta.



Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA  
CHAMBILLA  
Presidente Titular del  
Comité de Selección



Arq. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE  
Primer Miembro Titular del  
Comité de Selección



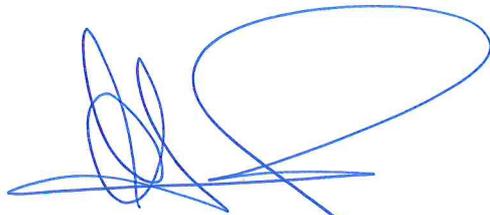
ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Segundo Miembro Titular del  
Comité de Selección

## **ACTA DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA PROPUESTA**

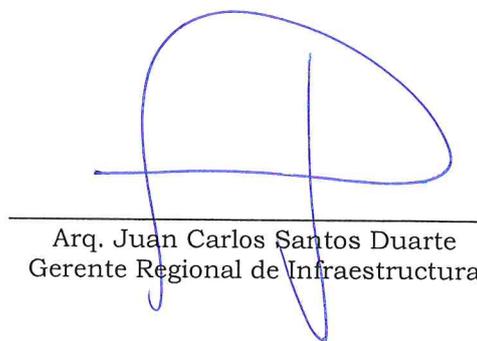
### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024- GOB.REG.TACNA (primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024- GOB.REG.TACNA**

En la ciudad de Tacna, en las instalaciones del Gobierno Regional de Tacna, sito en la Av. Manuel A. Odría N°1245- Villa Panamericana, siendo las 8:00 horas del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2024, se reúnen: el Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla en calidad de Jefe de la Oficina de Ejecutiva de Supervisión y presidente titular del comité de selección, y el Arq. Juan Carlos Santos Duarte en calidad de Gerente Regional de Infraestructura y primer miembro titular del comité de selección (ambos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la contratación), a fin de realizar la evaluación de la metodología propuesta de los postores que cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2546561, obteniendo el resultado detallado en el ANEXO N° 01 que forma parte del presente acta.

Siendo las 11 horas del mismo día, se firma la presente ACTA DE REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 084-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria) derivada del CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto es el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en señal de conformidad.



Ing. Alfredo Enrique Meza Chambilla  
Jefe de la Oficina de Supervisión



Arq. Juan Carlos Santos Duarte  
Gerente Regional de Infraestructura

POSTOR:	ANEXO N° 01				EVALUACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (Edificio Villanueva Yupanqui)
	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (Calderon Caeres Jose Luis)	5 & 5 CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO		
B. METODOLOGIA PROPUESTA	EVALUACIÓN				EVALUACIÓN	
1. Aseguramiento de la calidad del servicio en la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:						
1. Aseguramiento de la calidad del servicio en la ejecución de la obra:	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO
* el postor en el 39 indica que la revisión del expediente técnico es una actividad previa al inicio de obra. * en el folio 38 en el párrafo a penúltimo se indica que la liquidación de obra el consultor realizara la revisión y/o elaboración de la liquidación, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no está acorde a los términos de referencia. * asimismo en su ítem control de calidad para etapa 2, durante la ejecución de obra, en su punto 2 indica: "exigir al contratista, al residente de obra y la UPS GRAU S.A. la apertura del cuaderno digital de obra" dicha actividad no es parte del objeto de contratación.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 322, en su actividad número 8 el cual dice: "aunque la supervisión no haya participado en la entrega de terreno, deberá emitir un informe dando a conocer las incompatibilidades si los hubiera, entre uno u otro (referido al expediente técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes" y debe decir: "Producto del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1) y 2), aún, aunque la supervisión no haya participado en la entrega de terreno, deberá emitir un informe dando a conocer las incompatibilidades (en el plazo de 20 días computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato) , si los hubiera, entre uno u otro (referido al expediente técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes", ha variado significativamente dicha actividad a pesar que lo exigido es como mínimo los terminos de referencia.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 2039 hasta 2040, en sus actividades realizadas durante la ejecución de obra, la actividad N° 5, 17, 18, 22, 25, 27 no esta conforme a los términos de referencia. Asimismo en el folio 2041 en actividades a realizar posterior al término de la obra, la actividad N° 1, 2, 4, 6 y 7 no están acorde a los términos de referencia.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no ha considerado actividades para la supervisión establecidas en los términos de referencia tales como la actividad N° 1, 4, 8, 9, 17, 21, 26, 27, 31, 32, 34, 35, 36 y 37 establecido desde el folio 28 hasta el 28 de las bases integradas.	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1045 en su numeral 5.2 actividades durante la supervisión de obra, indica como actividad el acta de entrega de terreno y apertura de cuaderno de obra, dicha actividad es una actividad previo al inicio de obra.		
• Relación de actividades generales de la supervisión, que considere mínimo el de los Términos de Referencia.						
• Criterio sobre la calidad de la supervisión en relación con el alcance del servicio en el objeto de la contratación.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
2. Detalle de las actividades de control de Seguridad y Salud Ocupacional	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Relación de normas de seguridad y salud ocupacional vigente y/o acorde a los términos de referencia.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Breve descripción de forma de control de medidas de seguridad e higiene ocupacional.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Relación de actividades de manejo de residuos sólidos.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 2103 y 2104 no desarrolla la relación de actividades de residuos sólidos.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Identificación y análisis de riesgos en el control de salud ocupacional.	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
3. Mitigación de Impactos Ambientales	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Monitoreo de calidad ambiental del aire	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Monitoreo de calidad ambiental del ruido	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
• Acciones de mitigación de impactos ambientales	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO
4. Procesos de Actividades de la Supervisión de la Obra.				SI CUMPLE LO REQUERIDO		NO CUMPLE LO REQUERIDO
• Procedimientos de control de obra	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	SI CUMPLE LO REQUERIDO	NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en folio 1120 y 1121 indica que se encargara como actividad de la revisión de la oferta económica, dicha actividad no es parte del objeto de contratación ya que la obra ya inicio.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos que serán presentados de acuerdo con los términos de referencia</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1125 indica que presentará informe de revisión del proyecto, dicho documento a presentar no es parte de los términos de referencia. En el folio 1127 el postor indica que la liquidación presentada por el contratista será revisada por el supervisor, lo indicado no es parte del objeto de contratación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades previas al inicio de la ejecución de la obra</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 385 ítem c. revisión del expediente técnico, se le indica que esta actividad es una actividad que se realiza durante la ejecución de obra.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1129 indica como actividad la revisión de la oferta técnica económica del contratista, dicha actividad no es parte del objeto de contratación por cuanto la obra como se indica en la absolución de consultas ha iniciado.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1129 indica como actividad la revisión de la oferta técnica económica del contratista, dicha actividad no es parte del objeto de contratación por cuanto la obra como se indica en la absolución de consultas ha iniciado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades durante la ejecución de la obra</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el folio 390 en su segundo párrafo el postor indica textualmente lo siguiente: "...evaluará conforme a las disposiciones del contrato de ejecución de obra las liquidaciones mensuales...", lo indicado por el postor no se ajusta al objeto de contratación ya que no existen liquidaciones mensuales y el objeto de contratación del presente procedimiento no ha contemplado la participación de la supervisión en liquidaciones.</li> <li>• En el folio 390 en el ítem g. control de calidad de la obra en su sexto párrafo el postor indica textualmente que: "...el supervisor vigilará que el contratista denuncie ante la compañía de seguros los siniestros que se presenten en obra...", para lo cual validará los informes de avance de liquidaciones de siniestro y/o pronunciamiento de no cobertura de ser el caso...", dicha actividad no tiene que ver con el objeto de contratación y las funciones que debe cumplir la supervisión de obra.</li> <li>• en el folio 392 en su ítem l. control del medio ambiente indica que la supervisión tiene como herramientas de trabajo para el control del medio ambiente principalmente la ficha de control de impacto ambiental, sin embargo se aclara que el expediente técnico tiene un plan de manejo ambiental no lo indicado por el postor, por ello dicha actividad no es parte del objeto de contratación.</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, en el folio 295 el postor indica que la recepción de obra es parte de la ejecución de obra sin embargo dicha actividad es posterior a la ejecución de obra.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades posteriores a la ejecución de la obra</li> </ul>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 100 indica como actividad posterior a la ejecución de obra la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no se ajusta a los términos de referencia.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1133 indica como actividad la revisión de la liquidación de obra, dicha actividad no es parte del objeto de contratación.</p>

<p>5. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo, deberá desarrollarse guardando congruencia entre sí, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación de actividades de la supervisión considerando mínimo, el de los términos de referencia y precisando sus duraciones de tiempo en días, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> <li>• Relación de recursos (personal, materiales y equipos) acorde a los términos de referencia y del alcance del servicio, previo al inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra.</li> </ul>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>*El postor en el 39 indica que la revisión del expediente técnico es una actividad previa al inicio de obra.</p> <p>*En el folio 38 en el párrafo a penúltimo se indica que la liquidación de obra el consultor realizará la revisión y/o elaboración de la liquidación, dicha actividad no es parte del objeto de contratación y no esta acorde a los términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 395 la actividad n° 4 el cual dice: "revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse" ha considerado como una actividad previo al inicio de obra, sin embargo dicha actividad se realiza durante la ejecución de obra.</p> <p>*La actividad n° 08 del folio 395 como ya se indicó en la observación del numeral 1 de la metodología propuesta en su primer punto a desarrollar no esta igual a los términos de referencia.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor no cumple con presenta los materiales y equipos acorde a los términos de referencia y del alcance del servicio.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p> <p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 303 no ha considerado la duración de tiempo en días para la actividades posteriores a la ejecución de obra.</p> <p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1138, indica que como actividad previa al inicio de ejecución se encargar de la revisión de la oferta técnica económica del contratista, dicha actividad no es parte del objeto de contratación.</p> <p>En el folio 1140 el postor indica como actividad previa al inicio de actividad la revisión del expediente técnico, dicha actividad es durante la ejecución de obra.</p> <p>el postor no precisa la duración de tiempo en días de la relación de actividades.</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>6. Gestión de la calidad del proyecto mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar, según los términos de referencia, en las etapas del objeto de contratación.</li> <li>• Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARLY VALUE MANAGEMENT (EVM).</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 403 no precisa que personal es clave y que personal no es personal clave, lo indicado es necesario ya que no todos los especialistas son personal clave.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>6. Gestión de la calidad del proyecto mediante la metodología del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI), desarrollar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar, según los términos de referencia, en las etapas del objeto de contratación.</li> <li>• Definición, conceptos y criterios de la metodología de gestión del valor ganado (GVG) O EARLY VALUE MANAGEMENT (EVM).</li> </ul>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 2157 no precisa que personal es clave y que personal no es personal clave, lo indicado es necesario ya que no todos los especialistas son personal clave.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>

<p>• Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos de: - costo real, - valor planeado, - valor ganado, - costo estimado de completitud.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 1191 no presenta el gráfico de del costo de completitud.</p>
<p>7. Conclusiones</p> <p>• El postor desarrollara las conclusiones de manera general de la supervisión a ejecutar.</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO, el postor en el folio 425, su primera conclusión no esta acorde a las bases integradas, ya que en dicha conclusión indica textualmente que: "los servicios están dirigidos a una eficiente supervisión el control de las obras a ejecutarse conforme a los documentos de los expedientes técnicos de obra, el contrato de supervisión, el contrato de obra suscrito con el contratista, dispositivos legales y reglamentos vigentes sobre la materia", se indica que no hay obras solo es una obra y no hay expedientes técnicos, asimismo el cumplimiento del contrato de supervisión de responsabilidad del área usuaria</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>SI CUMPLE LO REQUERIDO</p>	<p>NO CUMPLE LO REQUERIDO</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>

## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

### ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA

#### SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los 11 días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento al Formato N°4 – Designación de Comité de Selección N° 102-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de octubre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, los miembros del comité de selección designado para llevar a cabo y continuar con la conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la “SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

#### MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA CHAMBILLA	Presidente Titular	Oficina Ejecutiva de Supervisión
Arq. JUAN CARLOS SANTOS DUARTE	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura
Abg. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Segundo Miembro Titular	Sub Gerencia de Abastecimiento

Cabe precisar que el presente procedimiento de selección es desarrollado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, procediéndose a realizar el presente acto de acuerdo a dichos lineamientos.

#### DESARROLLO DE LA SESION DEL COMITE

##### 1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

En el presente procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	24/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10036949878	BARDALES RUIZ JESUS	31/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10096581420	GINES MILLA PILAR SHEILA	28/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	24/10/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	01/11/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10218227762	FELIX LOZA PABLO ISIDORO	26/10/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10238820745	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	27/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	23/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	23/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10282719032	ALARCON MUNDACA OSCAR EFRAIN	07/11/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	23/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	23/10/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	10316735504	QUISPE DOMINGUEZ JULIO MANUEL	24/10/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	23/10/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	24/10/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	05/11/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	05/11/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	23/10/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20448454747	R & SOTO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	29/10/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	23/10/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20493991117	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/10/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20525418911	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20526424001	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/10/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20534557516	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	23/10/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	07/11/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20574610045	BALESTRA S.A.C.	07/11/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	23/10/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20601028434	MS SERVICIOS S.A.C.	24/10/2024	Válido
29	Proveedor con RUC	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	29/10/2024	Válido
30	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	24/10/2024	Válido

## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

31	Proveedor con RUC	20603009593	JOBS CONTRATISTAS S.A.C.	28/10/2024	Válido
32	Proveedor con RUC	20603724730	ETZCORP S.A.	31/10/2024	Válido
33	Proveedor con RUC	20604371857	AYNI ASESORES & CONSULTORES S.A.C. - AYNI A&C S.A.C.	24/10/2024	Válido
34	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	05/11/2024	Válido
35	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	27/10/2024	Válido
36	Proveedor con RUC	20607479471	LIBRERIA L & A S.A.C.	05/11/2024	Válido
37	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/10/2024	Válido
38	Proveedor con RUC	20608042271	GECSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/10/2024	Válido
39	Proveedor con RUC	20610550038	GROUP ROMERO G Y M E.I.R.L.	27/10/2024	Válido
40	Proveedor con RUC	20610738576	ENGINEERING LATINOAMERICANO E.I.R.L.	27/10/2024	Válido

### 2. DETALLE DE LOS POSTORES:

Asimismo, el comité de selección certifica que luego de la revisión de la plataforma electrónica del SEACE 3.0., se evidencia que de los cuarenta (40) participantes registrados, seis (06) de ellos presentaron sus ofertas electrónicas, según se detallan:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de presentación	Estado
1	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	20534557516	08/11/2024	Válido
2	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU <sup>1</sup>	20601028434	08/11/2024	Válido
3	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20493991117	08/11/2024	Válido
4	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO <sup>2</sup>	10181420761	08/11/2024	Válido
5	CONSORCIO HOFÉ <sup>3</sup>	20574610045	08/11/2024	Válido
6	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU <sup>4</sup>	10282719032	08/11/2024	Válido

A continuación, se detalla los integrantes de consorcio de los postores que presentaron su oferta en consorcio:

<sup>1</sup>CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU integrado por la empresa MS SERVICIOS S.A.C. y el señor MARIO ESTEBAN ORTIZ ALVARADO.

<sup>2</sup>CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO integrado por las empresas DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES y el señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI.

<sup>3</sup>CONSORCIO HOFÉ integrado por la señora ESTELA PALOMINO RUIZ y la empresa BALESTRA S.A.C.

<sup>4</sup>CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU integrado por los señores MIGUEL CISNEROS MALLCCO y OSCAR EFRAIN ALARCON MUNDACA

## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### 3. ADMISION DE OFERTAS:

Considerando lo dispuesto en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento, el Comité de Selección procedió a verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES					
	DOMINIUM CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.R.L.	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU	S & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO	CONSORCIO HOFE	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU
a.1 Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA
a.4 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5 Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4)</b> .	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de ser el caso <b>(Anexo N° 5)</b>	NO ES CONSORCIO	OBSERVADO	NO ES CONSORCIO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACION</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>PENDIENTE<sup>1</sup></b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>PENDIENTE<sup>2</sup></b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

## COMITÉ DE SELECCION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

<sup>1</sup>Conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento se solicitó al postor **CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU** (integrado por la empresa MS SERVICIOS S.A.C. y el señor MARIO ESTEBAN ORTIZ ALVARADO) mediante CARTA N°002-2024-CS-AS N°84-2024-GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre del 2024, la subsanación de su oferta respecto a los siguientes documentos: a) Documento Nacional de Identidad - DNI del consorciado 1, ya que dicho documento no se encuentra debidamente firmado o visado por el postor, así como también en los folios 56, 317 hasta 433 falta la firma o visto del postor; b) Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, debido a que las firmas de los integrantes del consorcios no se encuentran debidamente legalizadas.

<sup>2</sup>De igual forma, mediante CARTA N°001-2024-CS-AS N°84-2024-GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre del 2024, se solicitó al postor **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO** (integrado por las empresas DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES y el señor JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI) la subsanación de su oferta respecto al Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones) presentado por el consorciado 1, puesto que dicho documento no se encuentra debidamente legible no pudiéndose evidenciar los nombres y apellidos del representante legal de la empresa DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES, quien lo suscribe.

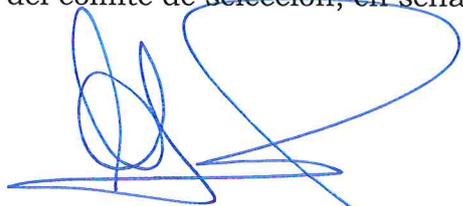
Cabe precisar que a ambos postores se les otorgó un plazo de tres (3) días hábiles para que procedan a la subsanación de su oferta a través de la plataforma del SEACE, ello de conformidad con el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se suspende la continuidad de la etapa de admisión del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°84-2024-GOB.REG.TACNA derivada del CONCURSO PUBLICO N°02-2024-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto de convocatoria es la “SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. 42020 ALMIRANTE MIGUEL GRAU TACNA DEL DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2546561, hasta el día 19 de noviembre de 2024.

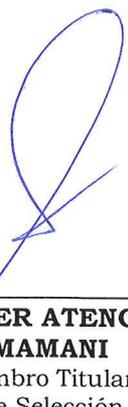
Siendo las 18:00 horas del día 13 de noviembre, se concluye la sesión, suscribiendo los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



**Arq. JUAN CARLOS SANTOS  
DUARTE**  
Primer Miembro Titular del  
Comité de Selección



**Ing. ALFREDO ENRIQUE MEZA  
CHAMBILLA**  
Presidente Titular del  
Comité de Selección



**Abg. WALTER ATENCIO  
PILCOMAMANI**  
Segundo Miembro Titular del  
Comité de Selección